

sujeción a tipo, el día 20 de junio de 2000, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—Y sirva el presente de notificación a la parte demandada, para el caso de resultar negativa la notificación personal a los demandados.

Madrid, 7 de enero de 2000.—El Secretario.—2.415.

MADRID

Edicto

Doña Margarita Martín Uceda, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 318/99, a instancia de «Citibank España, Sociedad Anónima», contra don Isidro Cuevas Méndez, doña Raquel Sánchez Aranda, don José Luis Pérez Alonso, doña Dolores González-Rico García, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 21 de febrero del 2000, a las diez y diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 17.750.000 pesetas la finca número 81.449 y 6.187.000 pesetas la finca número 81.443.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 20 de marzo del 2000, a las diez y diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultase desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 26 de abril del 2000, a las diez y diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para ser admitidos a licitación en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo fijado, calculándose esta cantidad para la tercera subasta con el tipo de la segunda, suma que deberá consignarse en la cuenta de consignaciones de este Juzgado con número 2460 en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» (Capitán Haya, 66, oficina 4070), presentando en dicho caso el correspondiente resguardo del ingreso debidamente cumplimentado y sin que se admitan entrega de dinero o cheques en el Juzgado.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, y que están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinadas por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, sin que pueda exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente, y en todas ellas también el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, tanto en el caso de ser festivo el día de celebración como si hubiese un número

excesivo de subastas para el mismo día o por cualquiera otra causa impeditiva.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la adjudicación.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas el tipo de la subasta, si lo tuviere, por si ocurriera que el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores pero siempre siguiendo el orden de las pujas.

Undécima.—La publicación del presente edicto servirá como notificación a don Isidro Cuevas Méndez, doña Raquel Sánchez Aranda, don José Luis Pérez Alonso y doña Dolores González-Rico García, en las fincas hipotecadas (calle plaza de los Guardias de Corps, número 1, planta baja y sótano, local 3 y piso sótano centro, de Madrid) de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien objeto de subasta

Local número 3, situado en la planta baja de la casa denominada número 1 de la plaza de Los Guardias de Corps, de Madrid, inscrita en el Registro de la Propiedad número 27 de Madrid, tomo 282, folio 182, finca registral número 81.449.

Piso sótano centro situado en la planta de sótano de la casa denominada actualmente número 1 de la plaza de Los Guardias de Corps, de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, tomo 282, folio 185, finca registral número 81.443.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido la presente.

Dado en Madrid a 10 de enero de 2000.—La Secretaria, Margarita Martín Uceda.—2.153.

MADRID

Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-letras de cambio, con número 1.443/91, seguido a instancia de «Frutas los Ángeles, Sociedad Agraria de Transformación», contra don Antonio González Sánchez y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 16.000.000 de pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, número 66, 4.ª planta, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 17 de marzo de 2000 y hora de las nueve cincuenta y cinco; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 14 de abril de 2000 y hora de las nueve cincuenta y cinco.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 19 de mayo de 2000 a las nueve cincuenta y cinco horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma

de pujas a la llana, si bien, además hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, que podrá licitarse a calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ceda el remate a un tercero habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y, todo ello, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En atención a la naturaleza de los derechos a subastar habrá de observarse las siguientes condiciones específicas:

a) El adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Funcionamiento del Mercado Central de Frutas y Verduras, aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, solo podrá ser persona natural o jurídica con plena capacidad de obrar que no esté comprendida en alguno de los casos de incapacidad o circunstancia de nulidad determinada en los artículos 3, 4, 5 y 6 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y que reúna las condiciones exigidas en el Reglamento de Prestación del Servicio y precitado Reglamento de Funcionamiento del Mercado Central de Frutas y Verduras con la condición además de ser comerciante o entidad mercantil cuya actividad u objeto social consista en la comercialización al por mayor de frutas y hortalizas.

b) Del precio obtenido en subasta participará «Mercamadrid, Sociedad Anónima», en el porcentaje establecido en la disposición transitoria del Reglamento de Prestación del Servicio, salvo que el adjudicatario resultante de la subasta se halle exento en el pago del mismo en virtud, igualmente, de lo dispuesto en la meritada disposición transitoria.

c) La empresa mixta «Mercamadrid, Sociedad Anónima», goza, según se establece en el artículo 43 y disposición transitoria del Reglamento de Prestación de Servicio, de un derecho de tanteo y retracto sobre los derechos de ocupación y explotación a subasta, que podrá ejercitar en los plazos contemplados en dichos preceptos. Asimismo, existe un derecho de adquisición preferente otorgado en favor de los restantes adjudicatarios del Mercado Central de Frutas y Hortalizas de Madrid en el modo y condiciones de ejercicio contemplados en la disposición transitoria.

d) El adjudicatario en subasta deberá abonar a «Mercamadrid, Sociedad Anónima», las cantidades adeudadas por el titular del puesto embargado hasta la fecha de celebración de la misma, como requisito previo para obtener del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid la correspondiente autorización para operar como abastecedor mayorista en el puesto subastado que pertinentemente habrá de solicitar de dicha Corporación, debiendo cumplimentar, asimismo, la suscripción de contrato con «Mercamadrid, Sociedad Anónima», en perfección de la anterior autorización. La finca objeto de licitación es la siguiente:

Derechos de traspaso sobre el local de negocio, puesto número 33, nave B del Mercado Central de Frutas y Verduras de «Mercamadrid, Sociedad Anónima», sito en la carretera Villaverde-Vallecas, kilómetro 3,800.

Haciendo extensivo el presente para la notificación de subastas al demandado, en el caso de ser

diligencia negativa la notificación personal, y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», y en el «Boletín Oficial del Estado» y su fijación en el tablón de anuncios de ese Juzgado, expido el presente,

Dado en Madrid a 9 de diciembre de 1999.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—2.151.

MADRID

Cédula de notificación

En el procedimiento 574/95, de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Auto.—El Magistrado-Juez, don José Luis González Vicente.

En Madrid, a 29 de diciembre de 1999.

Hechos

Único.—Por la Procuradora, señora Gutiérrez Álvarez, se ha presentado escrito en fecha 16 noviembre de 1999, que queda unido a autos, en el que manifestaba que siendo notoriamente insuficientes los bienes embargados en los presentes autos, para cubrir las responsabilidades que en los mismos se persiguen, solicitaba la mejora de embargo sobre otros bienes propiedad del condenado al pago de las costas causadas en el procedimiento, don Antonio García Corcobado, y en cantidad suficiente para garantizar el cobro de la/s reclamada/s, practicándose dicha mejora en Secretaría, según determina el artículo 269 de la L. E. Civil, al encontrarse en paradero desconocido, habiéndose indicado por la instante, como bienes a mejorar los siguientes:

30 acciones de Autopistas Mare Nostrum de la que es titular el relacionado anteriormente, y al parecer ser, depositadas en el «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», notificando la traba efectuada al anterior, por medio de edictos que se publicarán en el tablón de este Juzgado, Juzgado Decano y «Boletín Oficial del Estado», haciendo entrega del despacho librado al Procurador instante, para su diligenciado en legal forma.

Razonamientos jurídicos

Único.—Siendo insuficientes los bienes embargados para garantizar el cobro de las cantidades reclamadas en los presentes autos, procede decretar la mejora de embargo sobre otros bienes de la propiedad del demandado en cantidad suficiente a cubrir la sumas reclamadas conforme a lo previsto en el artículo 1.455 de la LEC.

Vistos el artículo citado y demás de aplicación. Se decreta la mejora de embargo sobre otros bienes propiedad del condenado al pago de las costas causadas en el procedimiento, don Antonio García Corcobado y en cantidad suficiente para garantizar el cobro de la/s reclamada/s, practicándose dicha mejora en Secretaría, según determina el artículo 269 de la L. E. Civil, al encontrarse en paradero desconocido, habiéndose indicado por la instante, como bienes a mejorar los siguientes:

30 acciones de Autopistas Mare Nostrum de las que es titular el relacionado anteriormente, y al parecer ser, depositadas en el «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», notificando la traba efectuada al anterior, por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, Juzgado Decano y «Boletín Oficial del Estado», así como, en el domicilio indicado para notificaciones, del Letrado don Carlos Alonso Romera, haciendo entrega del despacho librado al Procurador instante, para su diligenciado en legal forma.

Lo acuerda y firma, doy fe.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.»

Como consecuencia del ignorado paradero de don Antonio García Corcobado, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, 29 de diciembre de 1999.—El Secretario.—2.413.

MAHÓN

Edicto

Doña Catalina Asela Munar Fons, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Mahón,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 220/1992, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de don Abel Matutes Torres, «Sociedad Anónima, Banco de Ibiza», contra «Protusol, Sociedad Anónima», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 3 de marzo de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0431-17-220/92, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente, el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 3 de abril de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 3 de mayo de 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se saca a subasta y su valor

Urbana.—Apartamento en planta primera, en construcción, con acceso independiente desde la calle a través del terreno común identificado como «Apartamento 21»; de la primera fase o primera línea de edificación del complejo denominado «Cristina Beach Club», sito en la urbanización «Calán Bosch», del término municipal de Ciudadella, ubicado en una porción de la parcela número 4 de la zona Aldea Típica. Tiene una superficie construida de 67 metros 20 decímetros cuadrados, más porche de 24 metros cuadrados. Linda: Frente, donde tiene su acceso, con terreno común interior del complejo; derecha, entrando, apartamento 20; fondo, vuelo de terreno común que le separa de calle Portixol, y por la izquierda, con el apartamento 22.

Consta inscrita a favor de «Protusol, Sociedad Anónima» al folio 198, tomo 1.576, libro 490, finca número 21.338.

Se valora la reseñada finca en 7.500.000 pesetas.

Urbana.—Apartamento en plaza primera, en construcción, con acceso independiente desde la calle a través del terreno común identificado como «apartamento 22»; de la primera fase o primera línea de edificación del complejo denominado «Cristina Beach Club», sito en la urbanización «Calán Bosch», del término municipal de Ciudadella, ubicado en una porción de la parcela número 4 de la zona Aldea Típica. Tiene una superficie construida de 67 metros 20 decímetros cuadrados, más porche de 24 metros cuadrados. Linda: Al frente, donde tiene su acceso, con terreno común interior del complejo; derecha, entrando, apartamento 21, fondo, vuelo de terreno común que la separa de calle Portixol, y por la izquierda, con el apartamento 23.

Consta inscrita a favor de «Protusol, Sociedad Anónima» al folio 201, tomo 1.576, libro 490, finca número 21.340.

Se valora la reseñada finca en 7.500.000 pesetas.

Urbana.—Apartamento en plaza primera, en construcción, con acceso independiente desde la calle a través de terreno común, identificado como «apartamento 23», de la primera fase o primera línea de edificación del complejo denominado «Cristina Beach Club», sito en la urbanización Calán Bosch, del término municipal de Ciudadella, ubicado en una porción de la parcela número 4 de la zona Aldea Típica. Tiene una superficie construida de 69 metros 20 decímetros cuadrados más porche de 114 metros cuadrados. Linda: Al frente, donde tiene su acceso, con terreno común interior del complejo; derecha, entrando, apartamento 22; fondo, vuelo terreno común que le separa de calle prolongación de la calle de Portixol, y por la izquierda, con terreno y escaleras comunes, que le separan del apartamento 24.

Consta inscrita a favor de «Protusol, Sociedad Anónima» al folio 205, tomo 1.576, libro 490, finca número 21.342.

Se valora la reseñada finca en 7.500.000 pesetas.

Dado en Mahón a 15 de diciembre de 1999.—La Juez, Catalina Asela Munar Fons.—La Secretaria.—2.102.

MÉRIDA

Edicto

Doña Juana Calderón Martín, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mérida,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 171/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Diego Sánchez Reyes, representado por la Procuradora señora Cabrera Chaves, contra don Santiago Travel Fernández, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 3 de marzo de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0371-171/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por